

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

83. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CONTRERAS Y A Dª TERESA MAMEDIAN MEDINA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 81 / 2018.

N .I. G .: 52001 41 1 2018 000041

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000081 /201

Sobre ACCION DECLARATIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE, DEMANDANTE D/ña. YAMINA MEHAND AL LAL , YAMILA MEHAND AL LAL

Procurador/a Sr/a. CRISTINA PILAR COBREROS RICO, CRISTINA PILAR COBREROS RICO

Abogado/a Sr/a. MARIA JOSE DELGADO GARCIA, MARIA JOSE DELGADO GARCIA

DEMANDADO, DEMANDADO D/ña. JUAN ANTONIO MARTINEZ CONTRERAS, TERESA MEDINA MEDINA

DOÑA RAQUEL ALONSO, CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

E D I C T O

Que en este Juzgado, se siguen autos de Juicio Ordinario n º 81/18, a instancia de Dª Yamina Mehand Al-Lal y Doña Yamina Mehand Al-lal, frente a D. Juan Antonio Martínez Contreras y Doña Teresa Medina Medina , ha recaído Sentencia nº 11/19 de 15.01.19, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 11/19

En Melilla, a 15 de enero de 2019.

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 81/2018 a instancia de Dª YAMILA MEHAND AL-LAL y Dª YAMINA MEHAND AL-LAL representadas por la procuradora Dª Cristina Cabreros Rico y con la asistencia letrada de Dª María José Delgado García frente a D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CONTRERAS y Dª TERESA MEDINA MEDINA declarados en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Dª YAMILA MEHAND AL-LAL y Dª YAMINA MEHAND AL-LAL representadas por la procuradora Dª Cristina Cabreros Rico y con la asistencia letrada de Dª María José Delgado García frente a D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CONTRERAS y Dª TERESA MEDINA MEDINA declarados en situación de rebeldía procesal. Y en consecuencia se declara a Dª YAMILA MEHAND AL-LAL y Dª YAMINA MEHAND AL-LAL legítimas propietarias por prescripción adquisitiva extraordinaria de las siguientes fincas A) Urbana: Casa enclavada en la C/ Cal núm. 20, de esta ciudad, antes Canteras de Pablo Pérez número 13 y 24, midiendo una superficie de parcela de 52 m2 y construida de 34 m2. Inscripción: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla. Referencia Catastral: 4361103WE0046S0001XL B) Urbana: Casa enclavada en la C/ Cal núm. 24, de esta ciudad, antes Canteras de Pablo Pérez

número 14 y 26, midiendo una superficie de parcela de 80 m2 y construida de 180 m2 distribuida en planta baja y primera con 79 m2 cada una y planta segunda de 22 m2. Inscripción: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla. Referencia Catastral: 4361101WE0046S0001RL, condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración.

Se condena a la parte demandada a pagar las costas de esta instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la Iltna. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así lo acuerda, manda y firma D^a LAURA LÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia en Instrucción nº 3 de Melilla; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados D. Juan Antonio Martínez Contrera y Doña Teresa Medina Medina, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a quince de enero de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA